2021 2024

PROGRESO CON LIBERTAD Y JUSTICIA

1583 APODACA, NUEVO LEÓN 1851

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA, NUEVO LEÓN

AÑO	NÚMERO	TOMO
2023	53	01

Viernes, 09 de Junio de 2023

www.apodaca.gob.mx

DIRECTORIO AYUNTAMIENTO

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

ANDREA ANALY ELIZONDO ZAMBRANO
PRIMERA REGIDORA

SILVINO GALVÁN EGUÍA
SEGUNDO REGIDOR

WENDY MONTSERRAT HERNÁNDEZ LÓPEZ
TERCERA REGIDORA

LEONARDO CANTÚ TÉLLEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

FERNANDO MANUEL CASTILLO MORENO
SEXTO REGIDOR

NAYDY IVONNE VILLARREAL CHAPA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO
OCTAVO REGIDOR

MAYRA ALEXANDRA MALDONADO SANTANA
NOVENA REGIDORA

JAVIER ESPARZA VALDEZ
DÉCIMO REGIDOR

REMEDIOS BELTRÁN ZACARÍAS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

SERGIO MARTÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RODRIGO MURILLO ULLOA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

SILVIA ORDOÑEZ GARCIA
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

JUAN ALBERTO PADILLA MALDONADO
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

BERNABÉ JANETH ARRATIA MÉNDEZ
DÉCIMA SEXTA REGIDORA

GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA

Directorio de la autoridad competente de la publicación.

Lic. Héctor Morales Rivera.
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Valeria Escalera Riojas.
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento.

ÍNDICE

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

- Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

SUMARIO

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Aprobación, de la Consulta Pública Ciudadana de las siguientes Iniciativas: Proyecto de Reforma por modificación del Código de ética de los Servidores Públicos del Municipio de Apodaca, Nuevo León; Proyecto de reforma por modificación del Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de Apodaca, Nuevo León; - **4-5**

Aprobación, del Acuerdo que contiene la Autorización de la CONCESIÓN sobre una porción de terreno de 14,342 m2 propiedad municipal identificado con el número de expediente catastral 62-004-445, ubicado en el camino vecinal a un costado del Panteón Jardines de Juan Pablo y Rincón de Galicia de este Municipio de Apodaca, Nuevo León, para la posterior celebración del CONTRATO de CONCESIÓN o COMODATO a Título Gratuito por 30 años, con la CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEÓN, A.C; - **6-7**

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 09-NUEVE- DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 08-OCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 51-CINCUENTA Y UNO -** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 3

Aprobación de la Consulta Pública Ciudadana del Proyecto de Reforma por modificación del Código de ética de los Servidores Públicos del Municipio de Apodaca, Nuevo León y el Proyecto de reforma por modificación del Reglamento de Entrega-Recepción del Municipio de Apodaca, Nuevo León;

ÚNICO.- Se aprueba la Consulta Pública Ciudadana de:

1. **Proyecto de reforma por modificación al Artículo 19 Fracción IV; Artículo 35; Artículo 39 Fracción IV; Artículo 48; y reforma por derogación de la Fracción I del Artículo 19, del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Apodaca, Nuevo León.**
2. **Proyecto de reforma por adición al Artículo 21, Último Párrafo; reforma por modificación a los Artículos 24 y 45 del Reglamento de Entrega-Recepción Del Municipio De Apodaca, Nuevo León.**

Lo anterior acorde a lo siguiente:

El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones del proyecto de iniciativa y proyectos de reformas señalados anteriormente.

La mencionada iniciativa y proyecto de reformas de Reglamento y Código estarán a disposición de quienes deseen participar en la oficina de Consejería Jurídica, ubicada en calle General Francisco Naranjo 412, Centro de Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince-días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple de la acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

Transitorios.

Primero.- Se giran instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado. -

Segundo.- Una vez concluida la Consulta Pública Ciudadana, remítase a la mayor brevedad posible y por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento, las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios, observaciones o planteamientos presentados dentro de la Consulta Pública Ciudadana, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de los mismos y dictaminar en definitiva la Iniciativa de mérito. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 08-OCHO- DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 09-NUEVE- DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICÓ** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 08-OCHO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS-**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 51-CINCUENTA Y UNO -** LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO No. 4

Autorización de la CONCESIÓN sobre una porción de terreno de 14,342 m2 propiedad municipal identificado con el número de expediente catastral 62-004-445, ubicado en el camino vecinal a un costado del Panteón Jardines de Juan Pablo y Rincón de Galicia de este Municipio de Apodaca, Nuevo León, para la posterior celebración del CONTRATO de CONCESIÓN o COMODATO a Título Gratuito por 30 años, con la CASA DE RESCATE CRISTO VIVE PARA NUEVO LEÓN, A.C.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 14, 165, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso c), 171, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y 20 fracción IV inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, este Ayuntamiento aprueba autorizar la Concesión para realizar la posterior celebración del contrato de Concesión o Comodato a título gratuito por 30-treinta años con la con la Casa de Rescate Cristo Vive para Nuevo León, A.C., respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 14,342.00m^2-catorce mil trescientos cuarenta y dos metros cuadrados-, e identificado con el número de expediente catastral 62-004-445 y ubicado el camino vecinal a un costado del Panteón Jardines de Juan Pablo y Rincón de Galicia, en el poblado de Agua Fría en este Municipio. -

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en al artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase por conducto del Secretario del Ayuntamiento el presente acuerdo al H. Congreso del Estado a efecto de gestionar y obtener la aprobación de concesión respectiva. - - - - - - -

APODACA
GOBIERNO MUNICIPAL

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Secretario de Administración así como al Síndico Segundo, para que una vez obtenida la autorización a que se refiere el punto inmediato anterior, procedan a celebrar y formalizar el contrato de concesión o comodato a título gratuito con la Casa de Rescate Cristo Vive para Nuevo León, A.C., por 30-treinta- años, respecto de la superficie de terreno del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de estos acuerdos. -

CUARTO.- El instrumento que contenga la concesión o comodato del bien inmueble y que se celebre con la Casa de Rescate Cristo Vive para Nuevo León, A.C., deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la construcción de la Casa Cristo Vive en Apodaca. -

QUINTO.- Para el caso de que dentro del plazo de 2-dos años contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato de concesión o comodato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo, quedará sin efectos. -

SEXTO.- Para el caso de que una vez formalizado el contrato de concesión o comodato a favor de la Casa Cristo Vive en Apodaca, ésta le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal en los términos del artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros. - - - - - - - -

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, una vez que este Municipio sea notificado de la aprobación del H. Congreso del Estado a que se refiere El resolutivo segundo de estos acuerdos. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 08-OCHO- DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO